



DTCI

202338501405011

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 15 de 2023

Señor
ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501277192, Radicado Bogotá te Escucha No: 3347292023, Solicitud mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 69H entre Calle 74B y Calle 80 CIV 10007948, 10007850, 10007758, 10007648, 10007600, 10007546, 10011461 - Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita "...Carrera 69 h entre Calles 74b y Calle 80 (avenida) en mal estado, se solicita revision y reparcheo, así como señalización adecuada...", amablemente se informa:

CARRERA 69H ENTRE CALLE 74B Y CALLE 75 CIV: 10007948

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1



DTCI

202338501405011

Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente informamos que el tramo vial cuenta con reporte de reserva por parte de la Fondo de Desarrollo Local de Engativá para actividades de mantenimiento periódico en el contrato 001-2023, por lo que es la entidad adecuada para responder su requerimiento; por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, le damos traslado a dicha Entidad, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

CARRERA 69H ENTRE CALLE 77 Y CALLE 78 CIV: 10007758

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Adicionalmente cuenta con reserva por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV para actividades de Conservación.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

CARRERA 69H ENTRE CALLE 75 Y CALLE 77 CIV: 10007850, CARRERA 69H ENTRE CALLE 78 Y CALLE 80 CIV: 10007648, 10007600, 10007546, 10011461

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.



DTCI

202338501405011Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente informamos que únicamente la bocacalle ubicada en la carrera 69H con Avenida calle 80 se encuentra priorizada en el contrato IDU-1782-2021, esto con el objetivo de garantizar la conexión peatonal sobre el eje de la Avenida calle 80.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 15-08-2023 04:38:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA - CL 71 73 A 44 - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: MANUEL EDUARDO VANEGAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura